



LAGUNA BLANCA, 09 de Febrero del 2015

N° 93\_/ (SECCION "A").- VISTOS:

La necesidad de contar con personal de apoyo para el Programa de Integración de Educación (PIE), en la Gestión del uso de los recursos económicos y en forma complementaria las Acciones de la Salud Municipal y las actividades Municipales.

La necesidad del servicio de contar con un encargado del Área de Computación e Informática del área Municipal, de Educación, y del área de Salud Municipal" y en la Gestión del Departamento de Adquisiciones como Especialista en el Mercado Público.

Lo dispuesto en el Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N°91 de fecha 05 de Febrero del año 2015 de Subrogancia de Secretaría Municipal.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican y el Decreto Alcaldicio N°62 de fecha 26 de Enero del 2015 de SUBROGANCIA DE ALCALDE.

#### DECRETO

1.- **NOMBRASE** en Calidad de contrata del área de Educación a don:

NOMBRE	:	ESTEBAN ROLANDO CÁRDENAS CASTRO
RUT	:	
CARGO	:	ENCARGADO DEL AREA DE COMPUTACION E INFORMÁTICA Y GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES COMO ESPECIALISTA EN MERCADO PÚBLICO
CALIDAD	:	CONTRATA
JORNADA	:	44 HORAS SEMANALES
A CONTAR DEL	:	03-02-2015
HASTA EL	:	31-12-2015

2.- **PÁGUESE** a la persona nombrada precedentemente, la renta mensual imponible de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos).

3.- **IMPUTESE** el Gasto a la Cuenta 21.03.004

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho ARCHÍVESE



MANUEL ALEJANDRO BARRIA CÁRCAMO  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA  
ALCALDE(S)  
I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

RAVB / MABC / revv.  
DISTRIBUCION:

- CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES
- INTERESADO
- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CARPETA PERSONAL
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

**CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**  
**(EDUCACIÓN)**  
**Y**  
**ESTEBAN ROLANDO CÁRDENAS CASTRO**

---

En Villa Tehuelches, a 03 de Febrero del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, Corporación de Derecho Público, de Administración Autónoma, representada por su Alcalde(S) don René Armando Villegas Barría, Rut N° 8.056.777-4, domiciliado en Villa Tehuelches, en adelante "**El Empleador**" y don **ESTEBAN ROLANDO CÁRDENAS CASTRO**, de nacionalidad chilena, soltero, domiciliado en Pasaje Isla Santa Inés N°0174, comuna de Punta Arenas, de profesión Ingeniero de Ejecución en Computación e Informática, en adelante "**El Profesional**", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo.

**FUNDAMENTO:**

Se contrata un Profesional Ingeniero de Ejecución en Computación e Informática y Especialista en el Mercado Público para facilitar los medios que apoyan el Programa de Integración de Educación (PIE), en la Gestión del uso de los recursos económicos y en forma complementaria las Acciones de la Salud Municipal y las actividades Municipales.

**PRIMERO: "El Profesional" se compromete y obliga a cumplir las funciones de profesional Encargado del Área de Computación e Informática del área Municipal, de Educación, y del área de Salud Municipal" y en la Gestión del Departamento de Adquisiciones como Especialista en el Mercado Público"**

Los servicios prestados por "El Profesional", se basan fundamentalmente en labores de Administración, Coordinación y Control, de acuerdo a las normativas legales que rigen la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, de Educación y Salud Municipal de cada una de estas áreas. Dichos servicios incluyen las siguientes funciones:

1. Mejorar, mantener el servicio de Computación e Informática en todos los servicios municipales, Educación y Salud de la I. Municipalidad de Laguna Blanca.
2. Hacer un informe acabado de la red computacional Municipal, de Educación y Salud respectivamente.
3. Coordinarse y responder por el Área Informática y Computación con la Secretaría Comunal de Planificación. (Secplan).
4. Cotizar, adquirir los correspondientes bienes solicitados para el funcionamiento de la municipalidad y de los servicios incorporados a su gestión, por los medios electrónicos que se dispongan para ello.
5. Emitir, controlar y registrar el correlativo de Órdenes de Compra, para la adquisición y/o contratación de materiales o prestación de servicios respectivamente. Utilizando para estos efectos el portal de Chile Compra.
6. Mantener un archivo actualizado, de toda la documentación que genera una adquisición o servicio, hasta su envío al departamento de Contabilidad.
7. Enviar los Cuadros Comparativos y/o Órdenes de Compra, para su refrendación y visto bueno presupuestario al departamento de Contabilidad.
8. Colaborará en Ingresar a Bodega Municipal u otras bodegas, todas las adquisiciones realizadas.
9. Regirse por las normas establecidas en la Ley de Compras Públicas 19.886 de Chile Compras y su Reglamento, además del Reglamento Interno del Municipio, en todo lo que implique una adquisición.
10. En su calidad de Informático colaborará con todas las tareas de transparencia, pagina Web municipal (Educación y Salud), actualizaciones mensuales y modificación de plantillas.
11. Colaborará en el ingreso y uso de información del SIAPER Registro Electrónico Contraloría General de la República al Sostenedor de Educación y Encargado de Salud Municipal.
12. Las demás funciones que le encomiende su Jefe directo.

f

**SEGUNDO: "El Profesional"** desempeñará una jornada ordinaria de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes, obligándose a cumplirlas en su totalidad. El trabajo y las funciones encomendadas deberán ajustarse a las instrucciones, control y evaluación que realice su jefe directo Sostenedor de Educación y Encargado de Salud Municipal, el Secretario Comunal de Planificación (SECPLAN) y el Señor Alcalde.

**TERCERO:** El trabajo se realizará en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, ubicada en Villa Tehuelches Plaza Eduardo Frei Montalva N°1, km. 100, de la ruta 9 norte.

**CUARTO: "El Profesional"** ganará una remuneración mensual imponible de **\$1.200.000.-** (un millón doscientos mil pesos), pagadero mediante cheque nominativo el último día hábil del mes. Esta remuneración se imputará a la cuenta del presupuesto de Educación año 2015, 21.03.004.01 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo".

De las remuneraciones devengadas, "El Empleador" deberá deducir los impuestos que los graven, las obligaciones con instituciones de Previsión social, de salud, y demás descuentos que el Profesional autorice.

Solo por acuerdo entre "El Empleador" y "El Profesional", el cual deberá constar por escrito, podrán deducirse de las remuneraciones sumas o porcentajes determinados destinados a efectuar pagos de cualquier naturaleza. Con todo, las deducciones a que se refiere este inciso no podrán exceder del 15% de la remuneración bruta del Trabajador.

"El Profesional" acepta, desde luego, que "El Empleador" pueda descontarle el tiempo no trabajado, por permisos sin goce de remuneraciones, atrasos o inasistencias sin justificación.-

**QUINTO:** Es elemento esencial del contrato, la realización de un informe mensual de actividades de ambas obligaciones como Informático y Especialista Mercado Público. Este informe deberá entregarse los días 25 de cada mes.

**SÉXTO: "El Empleador"** se compromete a otorgar o suministrar a "**El Profesional**" los siguientes beneficios:

- a) Los mismos reajustes de remuneraciones, bonificaciones y aguinaldos cada vez que el gobierno de Chile lo disponga por la ley para los funcionarios del sector público, siempre que las facultades financieras lo permitan.
- b) Otorgar 6 (seis) días de Permiso con Goce de Remuneraciones durante el año calendario, en la forma que lo disponga el Reglamento Interno de la Municipalidad.
- c) Las horas extraordinarias trabajadas serán autorizadas por el señor Alcalde o por quien lo subrogue, siendo estas compensadas en descanso o económicamente cuando ello amerite.
- d) El profesional tendrá derecho a percibir un viatico asimilado al de un profesional municipal, cuando el Alcalde o quien lo reemplace, le encomiende una comisión de servicio fuera de la comuna.

Cualquier otra prestación periódica que "**El Empleador**" conceda a "**El Profesional**", fuera de las que le correspondan de acuerdo con este contrato, se entenderá conferida a título de mera liberalidad que no dará derecho alguno al Trabajador pudiendo el Empleador suspenderla o modificarla a su arbitrio.-

**SEPTIMO:** El presente contrato se inicia con fecha **03 de Febrero del 2015** y regirá hasta el **31 de Diciembre de 2015**, ambas fechas inclusive, salvo que ocurra causal legal de terminación, incumplimiento del contrato, o que dejen de requerirse los servicios de éste, u otras ponderadas por el Alcalde.

En el evento de requerirse imponer medidas disciplinarias contra "El Profesional", podrá seguirse a través de una investigación sumaria o sumario administrativo, aplicándose en este acto las normas o procedimientos de la ley 18.883, en la medida y forma que sean compatibles o procedentes, sin perjuicio de lo que señale el Alcalde.

"El Profesional" avisará a "El Empleador" su voluntad de ponerle término al presente contrato con 30 (días) de anticipación a la fecha en que deba producir efecto.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de trabajo, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a sus tribunales Ordinarios de justicia.

**NOVENO:** El presente Contrato de Trabajo se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor, de los cuales uno (1) declara recibir "El Trabajador" en este acto a su entera conformidad.-

  
**ESTEBAN ROLANDO CARDENAS CASTRO**  
**PROFESIONAL**  


  
**RENE VILLEGAS BARRIA**  
**ALCALDE(S)**  
**MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**